



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de marzo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 197.- POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE POR SU NATURALEZA, OBJETO O FIN, NO DEBERÁN SUSPENDERSE DURANTE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo
CCIII
Número

59

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 197

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, párrafo diecisiete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 261, párrafos tercero del Código Electoral del Estado de México, así como por lo dispuesto por el acuerdo INE/CG04/2017 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la "LIX" Legislatura Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir del día tres de abril del año en curso hasta el día de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura es competente para determinar los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin, por ningún motivo deberán suspenderse durante el período señalado en el artículo primero del presente Decreto, siendo los programas sociales siguientes:

DESARROLLO AGROPECUARIO:

1. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales.
2. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos (Subcomponentes Proyectos Productivos, Proyectos Sustentables y Apoyos para Mejorar la Vivienda Rural).
3. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Avicultura Familiar.
4. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Canasta Alimentaria Hortofrutícola.
5. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Apoyo a la Comercialización de la Carne.
6. Programa de Desarrollo Agrícola, componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo.
7. Programa de Desarrollo Agrícola, componente Alta Productividad.
8. Programa Desarrollo Agrícola, componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento.
9. Programa Desarrollo Agrícola, componente Acciones Prioritarias Agrícolas.
10. Programa Adquisición de Fertilizante, Semilla Mejorada y Diésel, Apoyos Especiales en Insumos Agrícolas.
11. Programa Proyectos Estratégicos.
12. Programa Fomento Acuícola.

DESARROLLO SOCIAL:

1. Por una Infancia en Grande.
 - a. Pequeños en movimiento.
 - b. Creciendo Sanos.

- c. Familias en Grande.
 - d. Respaldando Sueño.
 - e. De la Mano con Papá.
2. 4 X 1 para migrantes.

DIFEM:

1. Ayudas Funcionales a Personas con Discapacidad.
2. Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
3. Desayuno Escolar Comunitario.
4. Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
5. Otorgamiento de Zapato Ortopédico.
6. Entrega de Lentes Oftalmológicos.
7. Promoción a la Participación Comunitaria (Comunidad Diferente).
8. Horta DIF y Proyectos Productivos.
9. Becas para Menores Trabajadores Urbano Marginales (Metrum).
10. Canasta Mexiquense Nutrición En Grande Para Personas Con Discapacidad.

SALUD:

1. Otorgamiento de Apoyos Asistenciales en Especie a Personas Físicas en Condiciones de Vulnerabilidad.

EDUCACIÓN:

1. Apoyo Económico para Estudiantes Mexiquenses de Educación Media Superior (High School) y Superior (Bachelor) que radican en Estados Unidos de América.
2. Dreamers Mexiquenses.
3. Becas para Madres de Familia que se encuentran estudiando.
4. Becas para Discapacidad.
5. Becas para Estudiantes en el Estado de México en la UNAM, IPN y UAM (Probemex).
6. Becas para Estudiantes Destacados en Escuelas Normales.
7. Becas para Estudiantes Indígenas.
8. El Valor de Permanecer Estudiando.
9. Becarias y Becarios de Excelencia en el Estado de México.
10. Servicio Social Comunitario.
11. Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Educación Básica.
12. Constructores de Paz, Jóvenes con Valor.
13. Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México.
14. Estímulo a Alumnos con Discapacidad Motriz o Múltiple.

15. Becas Anual para Estudiantes con Ceguera.
16. Estímulo para Estudiantes Ciegos.
17. Equipo Tiflotécnico Personal para Estudiantes Ciegos.
18. Beca Alumnos con Autismo.
19. Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas del Estado de México.
20. Otorgar Becas para Internados.
21. Becas del Gobierno del Estado de México para Hijos de Trabajadores Sindicalizados.
22. Bécalos Media Superior.
23. Becas para Hijas e Hijos de Madres Desaparecidas de Muerte Dolosa o Femicidios.
24. Becas para Alumnos con VIH.
25. Seguro Escolar contra Accidentes.
26. Becas para Alumnos afectados por la Explosión de Tultepec.

Así como las diferentes acciones por la educación que realiza la propia Secretaría de Educación.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

1. Becas de Apoyo Extraordinario.
2. Becas Continuas para Estudios de Posgrado.
3. Becas de Tesis de Licenciatura o Posgrado.
4. Becas de Educación Dual.

DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:

1. Entrega de Títulos de Posesión o Propiedad.

CULTURA:

1. Programa Mexiquenses en Movimiento.
2. Programa de Socialización de la Cultura a través del Cine.

FINANZAS:

1. Programa de Apoyo a la Comunidad.

REGISTRO CIVIL:

1. Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores.
2. Programa Modificación del Sustantivo Propio.
3. Programa Adecuaciones al Sustantivo Propio.
4. Programa “Bebés recién Nacidos y Actas de Nacimiento” ¡Van de la Mano!.
5. Programa “Actas en Cama”.

6. Programa "Unidad Móvil".

DEFENSORÍA PÚBLICA:

1. Programas de Fianzas de Interés Social.

COMISIÓN ESTATAL DE FACTIBILIDAD:

1. Dictamen Único de Factibilidad.

ARTÍCULO TERCERO. Las autoridades de salud seguirán desarrollando los programas en esta materia, con la finalidad de brindar los servicios necesarios a la población de acuerdo a su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

ARTÍCULO CUARTO. Por lo que respecta a los programas que lleva a cabo protección civil, éstos se seguirán realizando conforme a su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO. Las autoridades municipales, por ningún motivo deberán suspender, durante el período indicado, programas equivalentes a los citados en la disposición anterior.

ARTÍCULO SEXTO. Por lo que hace a la Legislatura, no se suspenderán los programas de la Unidad de Asistencia Social.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las dependencias administrativas de los Poderes Públicos del Estado, órganos autónomos y ayuntamientos, no suspenderán por ningún motivo las acciones derivadas de la Alerta de Género en la Entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor el día tres de abril de 2017 previa publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

CUARTO. La Legislatura promoverá, las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Los beneficiarios de los programas de contenido social que no reciban durante la veda electoral podrán, de acuerdo con las reglas de operación solicitar su reintegración.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- Presidente.- Dip. Raymundo Guzmán Corroviñas.- Secretarios.- Dip. Abel Domínguez Azuz.- Dip. Abel Valle Castillo- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 31 de marzo de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

Toluca de Lerdo, 30 de marzo de 2017.

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS
C. PRESIDENTE DE LA "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 261 del Código Electoral del Estado de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa de Decreto sobre Programas de Desarrollo Social que por su naturaleza, objeto o fin no deberán suspenderse durante la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura aprobó la iniciativa de decreto el 12 de septiembre de 2016, por la que se convoca a elección ordinaria de Gobernador del Estado de México, señalando que la elección se llevará a cabo el cuatro de junio del año 2017, iniciando sus funciones el Gobernador electo el día 16 de septiembre del año 2017 y concluyendo el 15 de septiembre del año 2023.

En este sentido, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su sesión ordinaria del 2 de septiembre de 2016, aprobó el **acuerdo IEEM/CG/77/2016** denominado “Por el que se aprueba el Calendario del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.” y en su anexo uno dentro del numeral 68 se señala la “prohibición de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario” en el periodo del 5 de mayo al 3 de junio de 2017.

En este orden, el Código Electoral del Estado de México, con relación a las campañas electorales dispone en el artículo 261, párrafos segundo, tercero y cuarto, que:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

... Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, deberán suspender la difusión de los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones a lo anterior, serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia.

Asimismo, durante los treinta días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales así como los legisladores locales se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

La Legislatura del Estado determinará los programas sociales que por ningún motivo deberán suspenderse durante el periodo que señala el párrafo anterior y promoverá las medidas necesarias para su cumplimiento en los tres ámbitos de gobierno que generen condiciones de equidad en el proceso electoral...

Derivado de lo anterior, en el Estado de México operan múltiples programas sociales que contribuyen a optimizar la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos de la sociedad mexiquense y muchos de ellos son ejemplo a nivel nacional e internacional ya que se desarrollan con una visión de integralidad, equidad e inclusión de todos los habitantes de este Estado.

Por lo antes expuesto, quienes conformamos la Junta de Coordinación Política, hemos integrado esta iniciativa de decreto en la que se contienen los programas sociales que no deben ser suspendidos en todo el territorio estatal, toda vez que de hacerlo se generarían grandes daños a la población con mayores carencias que requiere de un apoyo esencial toda vez que los mismos atienden derechos sociales fundamentales de la población en situación de pobreza, alimentaria o de capacidades, marginación o vulnerabilidad, no solamente durante los treinta días anteriores al de la jornada electoral, sino durante todo el plazo establecido para la ejecución de campañas electorales, en concordancia con lo dispuesto por el acuerdo INE/CG04/2017 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Dejar de ejercer los recursos destinados a los productos agropecuarios y especies menores para los cultivos básicos y la producción impactaría en la generación de empleos directos e indirectos en toda la cadena productiva y redes de valor, así como en el valor de la producción agropecuaria.

Salvaguardar los derechos de las niñas y los niños mexiquenses, así como la protección a los mismos, es prioridad del Estado. En ese sentido, la atención integral de asistencia social y alimentaria brindada a los menores debe mantener su ejecución, aún en los procesos electorales, a efecto de no causar deterioro o afectación de los beneficiarios, quienes esperan y cuentan con el apoyo para atender y superar sus necesidades básicas.

De igual manera es de suma importancia el continuar con las campañas de salud para disminuir la condición de pobreza multidimensional en que se encuentran algunos mexiquenses y sus familias, en particular a quienes padecen limitación visual, a través de exámenes de vista y la entrega de lentes oftalmológicos.

Reviste igual importancia el otorgamiento de mayores oportunidades a personas con discapacidad, ya que implica la realización de acciones a través de diversos apoyos consistentes en terapias y entrega de aparatos funcionales que les permitan desarrollar su vida con mayor facilidad, generando así mejores condiciones para los mexiquenses en situación de vulnerabilidad.

De igual forma los programas de becas y de servicio social destinados a la comunidad educativa de todos los niveles y modalidades permiten entre otros objetivos disminuir la deserción escolar, elevar la eficiencia y con ello contribuir al desarrollo de la sociedad.

Asimismo y por la importancia que representa la identidad personal que brinda seguridad jurídica se considera indispensable, que permanezcan activos los programas de registro de nacimiento de recién nacidos y de adultos mayores.

Por último, por tratarse de un derecho, coincidimos en que se debe preservar la representación y defensa penal, materias principales en el Estado de Derecho, vinculadas con la seguridad y libertad de las personas y con las funciones de procuración y administración de justicia.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Considerando la naturaleza de los programas sociales nos permitimos realizar un ejercicio de comunicación y consulta institucional con el Ejecutivo Estatal, cuya opinión ha contribuido al enriquecimiento de la presente iniciativa, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 261 del Código Comicial Estatal proponemos que por ningún motivo se suspendan durante los 30 días anteriores a la jornada electoral ordinaria de Gobernador del Estado de México, que se llevará a cabo el 04 de junio de 2017, los programas sociales que a continuación se indican:

DESARROLLO AGROPECUARIO:

1. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales.
2. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos (Subcomponentes Proyectos Productivos, Proyectos Sustentables y Apoyos para Mejorar la Vivienda Rural).
3. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Avicultura Familiar.
4. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Canasta Alimentaria Hortofrutícola.

5. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Apoyo a la Comercialización de la Carne.
6. Programa de Desarrollo Agrícola, componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo.
7. Programa de Desarrollo Agrícola, componente Alta Productividad.
8. Programa Desarrollo Agrícola, componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento.
9. Programa Desarrollo Agrícola, componente Acciones Prioritarias Agrícolas.
10. Programa Adquisición de Fertilizante, Semilla Mejorada y Diésel, Apoyos Especiales en Insumos Agrícolas.
11. Programa Proyectos Estratégicos.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

12. Programa Fomento Acuícola.

DESARROLLO SOCIAL:

1. Por una Infancia en Grande.

- Pequeños en movimiento
- Creciendo Sanos
- Familias en Grande
- Respaldando Sueño
- De la Mano con Papá

2. 4 X 1 para migrantes.

DIFEM:

1. Ayudas Funcionales a Personas con Discapacidad.
2. Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
3. Desayuno Escolar Comunitario.
4. Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

5. Otorgamiento de Zapato Ortopédico.
6. Entrega de Lentes Oftalmológicos.
7. Promoción a la Participación Comunitaria (Comunidad Diferente).
8. Horta DIF y Proyectos Productivos.
9. Becas para Menores Trabajadores Urbano Marginales (Metrum).
10. Canasta Mexiquense Nutrición En Grande Para Personas Con Discapacidad.

SALUD:

1. Otorgamiento de Apoyos Asistenciales en Especie a Personas Físicas en Condiciones de Vulnerabilidad.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

EDUCACIÓN:

1. Apoyo Económico para Estudiantes Mexiquenses de Educación Media Superior (High School) y Superior (Bachelor) que radican en Estados Unidos de América.
2. Dreamers Mexiquenses.
3. Becas para Madres de Familia que se encuentran estudiando.
4. Becas para Discapacidad.
5. Becas para Estudiantes en el Estado de México en la UNAM, IPN y UAM (Probemex).
6. Becas para Estudiantes Destacados en Escuelas Normales.
7. Becas para Estudiantes Indígenas.
8. El Valor de Permanecer Estudiando.
9. Becarias y Becarios de Excelencia en el Estado de México.
10. Servicio Social Comunitario.
11. Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Educación Básica
12. Constructores de Paz, Jóvenes con Valor.

13. Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México.
14. Estimulo a Alumnos con Discapacidad Motriz o Múltiple.
15. Becas Anual para Estudiantes con Ceguera.
16. Estimulo para Estudiantes Ciegos.
17. Equipo Tiflotécnico Personal para Estudiantes Ciegos.
18. Beca Alumnos con Autismo.
19. Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas del Estado de México.
20. Otorgar Becas para Internados.
21. Becas del Gobierno del Estado de México para Hijos de Trabajadores Sindicalizados.
22. Bécalos Media Superior.
23. Becas para Hijas e Hijos de Madres Desaparecidas de Muerte Dolosa o Femicidios.
24. Becas para Alumnos con VIH.
25. Seguro Escolar contra Accidentes.
26. Becas para Alumnos afectados por la Explosión de Tultepec.

Así como las diferentes acciones por la educación que realiza la propia Secretaría de Educación.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

1. Becas de Apoyo Extraordinario
2. Becas Continuas para Estudios de Posgrado
3. Becas de Tesis de Licenciatura o Posgrado
4. Becas de Educación Dual

DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:

1. Entrega de Títulos de Posesión o Propiedad.

CULTURA:

1. Programa Mexiquenses en Movimiento.
2. Programa de Socialización de la Cultura a través del Cine.

FINANZAS

1. Programa de Apoyo a la Comunidad.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

REGISTRO CIVIL:

1. Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores.
2. Programa Modificación del Sustantivo Propio.
3. Programa Adecuaciones al Sustantivo Propio.
4. Programa "Bebés recién Nacidos y Actas de Nacimiento" ¡Van de la Mano!
5. Programa "Actas en Cama"
6. Programa "Unidad Móvil"

DEFENSORÍA PÚBLICA:

1. Programas de Fianzas de Interés Social.

COMISIÓN ESTATAL DE FACTIBILIDAD

1. Dictamen Único de Factibilidad

Se adjunta el proyecto de decreto para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE
DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA

VOCAL
DIP. FRANCISCO AGUNDIA ARIAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

VOCAL
DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
(RÚBRICA).

VOCAL
DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
(RÚBRICA).

VOCAL
DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
(RÚBRICA).

VOCAL
DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
(RÚBRICA).